

Expediente n.º: 273/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Concesión de Subvención Directa o Nominativa

Interesados: **Ayts de Sos del Rey Católico, Uncastillo, Luesia, Sádaba, Ejea de los Caballeros**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en su artículo 23), y la Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las cinco villas, en su artículo 5.12) establecen como competencia propia de la comarca “la promoción del turismo”.

El Decreto 36/2003, de 26 de Febrero, del Gobierno de Aragón (modificado por el Decreto 4/2005, de 11 de enero), por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, en su apartado 1º F.2.B.h) señala como competencias de la Comarca “la cooperación con los municipios tendente a potenciar la dimensión turística de los servicios obligatorios municipales”.

En el marco de las iniciativas adoptadas por el Consejo Comarcal y encaminadas a la promoción del turismo en localidades con oficina de turismo estable, considerando adecuado colaborar a la financiación de estos servicios, y una vez analizada la documentación y las justificaciones remitidas, la Presidencia

HA RESUELTO

PRIMERO.- Reconocer la obligación de pago de las subvenciones concedidas a los siguientes ayuntamientos según se establece en la siguiente tabla, que a continuación se relaciona:

Entidad Beneficiaria	Subvención
Ayuntamiento de Sos del Rey Católico	6.000,00 €
Ayuntamiento de Uncastillo	6.000,00 €
Ayuntamiento de Sádaba	6.000,00 €
Ayuntamiento de Luesia	3.000,00 €
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	3.000, 00 €

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y librar dicho pago con cargo a la partida 2020.432.46200 “Subvenciones Ayuntamiento Turismo” del Presupuesto General de la Comarca para al ejercicio 2020.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades beneficiarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE